

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 15 de diciembre de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifica su ausencia la Sra. Casal Hermoso y el Sr. Llorca Tinoco.

* **Por razones de urgencia en el Punto 8º.- Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como Punto 8º.1 (210/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Ordenanza Fiscal nº 30, Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales”. **Aprobación provisional.-**

* Siendo las 19:25 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:30 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (198/2.016).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, y Sesiones Extraordinarias de fecha 25 de noviembre de 2016 y 1 de diciembre de 2016.

Punto 2º (199/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, considerando la importancia de colaborar en la elaboración y mantenimiento del CDAU”. Aprobación.

Punto 3º (200/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Cesión del uso gratuito de parte del local con acceso por patio delantero en Avenida Abate Marchena, nº 5, con una superficie útil construida de 115'34 m² y acceso a zona compartida de patio y aseos, con referencia catastral 2489601TG5128N001IG, de propiedad municipal, a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza con CIF: G91019794, para ser utilizado como sede de la Fundación”. Aprobación.

Punto 4º (201/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Protocolo General referente a la declaración de intenciones entre los Ayuntamientos de Jérez de la Frontera, Lebrija, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera y Utrera para la creación de la Asociación de las Casas Cantoras de la Baja Andalucía”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

Punto 5º (202/2.016).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Rechazar las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid sobre la financiación de Andalucía”.

Punto 6º (203/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Gobierno de España a que devuelva todos los servicios que tuvo en su día la Ciudad de Utrera, y que son de su competencia, como son la Comisaría de la Policía Nacional y la Oficina del D.N.I., y un apeadero de acceso al enlace ferroviario Málaga-Granada, Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, el reforzamiento de los Juzgados y la adecuación de las carreteras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”.

Punto 7º (204/2.016).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a la habilitación de la reinversión del superavit de las Entidades Locales”.

Punto 8º.- Propuestas y Mociones de Urgencia.

Punto 8º.1 (210/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Ordenanza Fiscal nº 30, Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales”. Aprobación provisional.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 9º (205/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de noviembre de 2.016 desde el nº 7.269 al nº 8.117.

Punto 10º (206/2.016).- Dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, sobre intervención en calle Ramón y Cajal, nº 30, de Utrera (Sevilla)”.

Punto 11º (207/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Nueva modalidad de enterramiento de las cenizas”.

Punto 12º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 13º (208/2.016).- Ruegos y preguntas.

Punto 13º.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 13º.2.- Ruegos ordinarios.

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==

Punto 13º.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 13º.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Punto 14º (209/2.016).- Ciudadano Don Bernardo Piña Tellez, pregunta de fecha 23 de noviembre de 2016, Registro de Entrada número 41857. (03/2016).

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (198/2.016).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, y Sesiones Extraordinarias de fecha 25 de noviembre de 2016 y 1 de diciembre de 2016.

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, y Sesiones Extraordinarias de fecha 25 de noviembre de 2016 y 1 de diciembre de 2016.

PUNTO 2º (199/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE COLABORAR EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CDAU”.
APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

“PROPUESTA AL PLENO

Teniendo interés el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en adherirse al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto de callejero digital de Andalucía unificado.

Dicho convenio tiene por objeto la difusión entre las Entidades Locales asociadas a la FAMP del proyecto CDAU y la adhesión de las mismas a este Convenio con la finalidad de promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único. De esta forma, se podrá garantizar el acceso y el uso de la información por todas las partes firmantes y se propiciará la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Por medio de la presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, considerando la importancia de colaborar en la elaboración y mantenimiento del CDAU.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde. Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez.”**

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 12 de diciembre de 2016, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, considerando la importancia de colaborar en la elaboración y mantenimiento del CDAU.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==

PUNTO 3º (200/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CESIÓN DEL USO GRATUITO DE PARTE DEL LOCAL CON ACCESO POR PATIO DELANTERO EN AVENIDA ABATE MARCHENA, Nº 5, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA DE 115'34 M² Y ACCESO A ZONA COMPARTIDA DE PATIO Y ASEOS, CON REFERENCIA CATASTRAL 2489601TG5128N001IG, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CON CIF: G91019794, PARA SER UTILIZADO COMO SEDE DE LA FUNDACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2016, registro de entrada nº: 19648, por M^a Montserrat de los Reyes Cilleza con DNI:25710195J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, solicitando la cesión gratuita de parte del local municipal sito en la Calle Abate Marchena, nº 5, para ser utilizado como sede de la Fundación.

Vista providencia de incoación que dice literalmente: *“Vista solicitud presentada con fecha 20 de mayo de 2016, registro de entrada nº: 19648, por M^a Montserrat de los Reyes Cilleza con DNI: 25710195J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, solicitando la cesión gratuita de parte del local municipal sito en la Calle Abate Marchena, nº 5, para ser utilizado como sede de la Fundación, por un plazo de 4 años prorrogables, por medio de la presente, conforme a la legislación y normativa vigente.*

DISPONGO:

PRIMERO: *Teniendo en cuenta que la Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de los Estatutos de la dicha Fundación Pública Andaluza, teniendo entre sus fines: la promoción, el desarrollo y la divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.*

Visto que la citada Fundación presta dichos servicios en las instalaciones ubicadas en Utrera desde el año 2009, sita en la Avenida Abate Marchena, nº 5, con el fin de regularizar dicha situación y visto que los fines propuestos con la cesión gratuita temporal que se solicita por parte de la Fundación están directamente relacionados con los propios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, resultando útil y beneficioso para los habitantes de la localidad quedando patente por tanto su oportunidad, conveniencia y utilidad pública y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía Ley 7/99 y 76 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía Decreto 18/2006

RESUELVO :

PRIMERO: *Incótese expediente de cesión temporal gratuita, por un plazo de 4 años prorrogable, a la Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza con CIF:G91019794, con respecto al inmueble municipal sito en Avenida Abate Marchena, nº 5.*

SEGUNDO: *Depúrese la situación física y jurídica en caso de ser necesario del bien municipal.*

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

TERCERO: Una vez realizados los trámites necesarios sométase a aprobación del Pleno, previo informe de la Comisión Informativa.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **EL 8º TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Visto informe de la Arquitecto Municipal que dice literalmente: “Informe que se emite en relación a la Nota Interior remitida por el Departamento de Vivienda y Patrimonio, de fecha 4 de agosto de 2016, la técnica que suscribe pasa a emitir el siguiente informe, el cual deber versar sobre los trámites de la solicitud de licencia municipal de obras OB 39/2008, en relación a las fechas y solicitudes dirigidas por el interesado a la Delegación de urbanismo, requerimientos y trámites del mismo.

INFORME

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

El inmueble señalado, de referencia catastral 2489601TG5128N0001IQ, posee la siguiente clasificación y calificación:

Según el plano 1.1.8, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.8 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la parcela posee la calificación de Sistema Local de Equipamientos SIPS.

El inmueble no se encuentra incluida en la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, si bien se encuentra catalogado por el Plan Especial con grado D, como elementos exteriores al Conjunto Histórico.

La calificación urbanística del suelo es la de Sistemas de Interés Público y Social, incluyéndose, en el artículo 5.47 d ellas Normas Urbanísticas del Plan General, el uso pormenorizado administrativo, comprendiendo en éstos los servicios de administración y gestión de los asuntos de la administración en todos sus niveles, por lo que se entienden compatibles las instalaciones para la finalidad descrita.

Por otro lado, el inmueble no se encuentra incluido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Arquitecta Municipal. Mª Auxiliadora García Lima.”**

Visto informe jurídico del Secretario General, sobre la propuesta de cesión de uso gratuita con carácter temporal a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Visto informe de la Interventora donde se informa que: “En relación con el expediente que se tramita PA 96/2016 para la cesión gratuita de un bien inmueble sito en calle Abate Marchena, nº 5 de Utrera a la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende con CIF: G91019794 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se emite el siguiente:

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

INFORME:

PRIMERO:- Que el bien esta calificado como patrimonial y por la Técnico Municipal del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio en informe emitido de fecha 07/10/216 se hace constar que el inmueble no se encuentra incluido en ningún Plan Urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

SEGUNDO:- Sobre el bien municipal no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.-

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno.-**

Teniendo en cuenta que el artículo 12.2 e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), dispone que la cesión temporal de los bienes deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación y de conformidad con el artículos 78 RBELA y 50.14 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el expediente reúne todos los documentos y requisitos a que se refiere el art. 78.4 RBELA y que resulta adecuado la utilización del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78 RBELA.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER al Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la cesión del uso gratuito de parte del local con acceso por patio delantero en Avenida Abate Marchena, nº 5, con una superficie útil construida de 115'34 m² y acceso a zona compartida de patio y aseos, con referencia catastral 2489601TG5128N001IG, de propiedad municipal, a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza con CIF: G91019794, para ser utilizado como sede de la Fundación.

SEGUNDO: Declarar el interés general o público de la cesión de parte del local sito en Avenida Abate Marchena, nº 5, de Utrera, conforme a los fines de la Fundación de la promoción, el desarrollo y la divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor, lo cual redundará en beneficio de los habitantes del municipio de Utrera.

TERCERO: La cesión se otorgará por el plazo de cuatro años prorrogables hasta un plazo máximo de veinte años conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO: La cesión de local que se propone es a título gratuito, sujetando su cesión a las siguientes condiciones:

- Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.
- El cesionario deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar. Asimismo los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

disfrute correrán a cargo de la entidad cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

– El cesionario deberá mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos e instalaciones existentes en el inmueble cedido y demás estructuras, que revertirán al Ayuntamiento una vez extinguida la presente cesión.

– Habrá de asumir los gastos conservación y mantenimiento durante su uso tales como gastos de suministros (luz, consumo de agua..) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

– El cesionario queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la presente cesión. Concretamente el personal adscrito al cesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

– La entidad cesionaria deberá tener suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 Euros y seguro de daños del local cedido.

QUINTO: El Ayuntamiento de Utrera podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso del bien cedido así como su estado de conservación. En el supuesto de que el bien no se utilice de forma normal o se estuviese incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta esta cesión se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones mencionadas, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento de Utrera.

El bien objeto de cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 6 meses a contar de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Si el local cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, conforme al artículo 78.4.e.5 del RBELA. La resolución de la cesión por causa imputable a la entidad cesionaria producirá la reversión del bien e instalaciones al Ayuntamiento sin que la entidad cesionaria tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

SEXTO: La cesión temporal gratuita deberá formalizarse en documento administrativo pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite conforme a los artículos 38 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80 del RBELA.

SÉPTIMO: Dar traslado del acuerdo a la Fundación, comunicándole los recursos legales que correspondan.

OCTAVO: Dar traslado del Acuerdo al Departamento de Patrimonio y Vivienda, a Secretaría a efectos de Inventario.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda. Fdo: Víctor

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==			

Sánchez Pérez.

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural de fecha 12 de diciembre de 2016, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la cesión de uso gratuito de parte del local con acceso por patio delantero en Avenida Abate Marchena, nº 5, con una superficie útil construida de 115'34 m² y acceso a zona compartida de patio y aseos, con referencia catastral 2489601TG5128N001IG, de propiedad municipal, a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza con CIF: G91019794, para ser utilizado como sede de la Fundación.

SEGUNDO: Declarar el interés general o público de la cesión de parte del local sito en Avenida Abate Marchena, nº 5, de Utrera, conforme a los fines de la Fundación de la promoción, el desarrollo y la divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor, lo cual redundará en beneficio de los habitantes del municipio de Utrera.

TERCERO: La cesión se otorgará por el plazo de cuatro años prorrogables hasta un plazo máximo de veinte años conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO: La cesión de local que se propone es a título gratuito, sujetando su cesión a las siguientes condiciones:

- Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.
- El cesionario deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar. Asimismo los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la entidad cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.
- El cesionario deberá mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos e instalaciones existentes en el inmueble cedido y demás estructuras, que revertirán al Ayuntamiento una vez extinguida la presente cesión.
- Habrá de asumir los gastos conservación y mantenimiento durante su uso tales como gastos de suministros (luz, consumo de agua..) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- El cesionario queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

presente cesión. Concretamente el personal adscrito al cesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

– La entidad cesionaria deberá tener suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000 Euros y seguro de daños del local cedido.

QUINTO: El Ayuntamiento de Utrera podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso del bien cedido así como su estado de conservación. En el supuesto de que el bien no se utilice de forma normal o se estuviese incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta esta cesión se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones mencionadas, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento de Utrera.

El bien objeto de cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 6 meses a contar de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Si el local cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, conforme al artículo 78.4.e.5 del RBELA. La resolución de la cesión por causa imputable a la entidad cesionaria producirá la reversión del bien e instalaciones al Ayuntamiento sin que la entidad cesionaria tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

SEXTO: La cesión temporal gratuita deberá formalizarse en documento administrativo pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite conforme a los artículos 38 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 80 del RBELA.

SÉPTIMO: Dar traslado del acuerdo a la Fundación, comunicándole los recursos legales que correspondan.

OCTAVO: Dar traslado del Acuerdo al Departamento de Patrimonio y Vivienda, a Secretaría a efectos de Inventario.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

PUNTO 4º (201/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “PROTOCOLO GENERAL REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTENCIONES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE JÉREZ DE LA FRONTERA, LEBRIJA, MAIRENA DEL ALCOR, MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA PARA LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS CASAS CANTAORAS DE LA BAJA ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día.

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 4º.**

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,
EXPONE:

1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y la promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

3º.- Que no debemos circunscribir el Flamenco local sólo al ámbito territorial del municipio ya que existen lazos culturales, musicales e incluso familiares con otros municipios limítrofes que complementan el flamenco utrerano como es el caso de Jerez de la frontera, Lebrija, Morón de la Frontera o Mairena del Alcor.

4º.- Que entre los múltiples recursos turísticos de Utrera susceptibles de generar producto, el Flamenco es de los más viables tanto por su gran difusión como por los valores de autenticidad que en la ciudad de Utrera presenta. Por ello los objetivos, fines y acciones que se recogen en el protocolo de creación responden a la necesidad estratégica de Utrera para el desarrollo de uno de sus recursos turísticos más preciados.

5º.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la participación de este Excmo. Ayuntamiento en la constitución de la Asociación Cultural Turística “Casas Cantoras de la Baja Andalucía”, con el fin de promover su difusión y fomento.

Por ello se PROPONE al Pleno de la Corporación la aprobación del PROTOCOLO

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==			

GENERAL REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTENCIONES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE JEREZ DE LA FRONTERA, LEBRIJA, MAIRENA DEL ALCOR, MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA PARA LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS CASAS CANTAORAS DE LA BAJA ANDALUCIA, del que se adjunta copia.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Festejos y Comercio.

PROTOCOLO GENERAL REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTENCIONES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE JEREZ DE LA FRONTERA, LEBRIJA, MAIRENA DEL ALCOR, MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA PARA LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS CASAS CANTAORAS DE LA BAJA ANDALUCIA.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, representado por la Excm. Sra. Doña María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, El Ayuntamiento de Lebrija, representado por la Excm. Sra. Doña María José Fernández Muñoz, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, representado por el Excmo. Sr. D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, en su calidad de Alcalde-Presidente, El Ayuntamiento de Morón de la Frontera, representado por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente, El Ayuntamiento de Utrera, representado por el Excmo. Sr. D. José María Villalobos Ramos, en su calidad de Alcalde-Presidente, Todas las partes en función de sus respectivos cargos y en uso de las atribuciones que les están conferidas por la legislación vigente.

EX P O N E N

PRIMERO.- *Los pueblos de las tierras bajas del valle del Guadalquivir han mantenido a lo largo de los siglos una gran interrelación a través de las labores agrícolas y ganaderas, lo que ha originado de sean muchas las familias de jornaleros y trashumantes, en su mayoría de origen gitano, que se han ido estableciendo en las distintas localidades, creando lazos familiares entre estas, llevando y trayendo los cantes y bailes propios de cada uno de ellos. El primitivo Cante Flamenco se debió formar lentamente (siglos XVI al XVIII) en las provincias de Sevilla y Cádiz. Es probable, por no decir seguro, que las tierras bajas de Andalucía conservasen un numeroso porcentaje de moriscos, pese al decreto de expulsión, y, en todo caso, la entrañable tradición musical árabe-andaluza pervivió con fuerza y pureza en el campo. Los gitanos procedían de la India y en los cantos "propios", muy alterados por sus seculares errancias, latían melodías, ritmos, giros ornamentales, procedimientos característicos del folclore oriental. En Andalucía encontraron un folclore hermano, que les recordaba y refrescaba el suyo. Entonces, con su innata capacidad de asimilación absorben los cantos y danzas diseminados en el pueblo. Refunden elementos dispersos y crean algo por completo nuevo; el Flamenco primitivo.*

SEGUNDO.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestras localidades, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de nuestros pueblos, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad Andaluza.*

TERCERO.- *A partir de la segunda mitad del S. XX, fueron surgiendo a lo largo de la Baja Andalucía, en su origen con un fin benéfico y posteriormente con apoyo institucional de los diferentes Ayuntamientos, con el objetivo principal de la promoción y revalorización del Arte Flamenco, distintos Festivales Flamencos, siendo el más antiguo el Potaje Gitano de Utrera, y posteriormente el Festival de Cante Hondo Antonio Mairena, de Mairena del Alcor, el Gazpacho de Morón, la Caracolá de Lebrija, y Fiesta de la Bulería de Jerez, todos en las 50 ediciones.*

CUARTO.- *Que todos los Ayuntamientos integrantes consideran que la cultura flamenca va más*

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==			

allá de lo concebido tradicionalmente como toque, baile y cante, manifestándose también en otros aspectos como, la estética, la literatura, la pintura, la moda, la gastronomía, etc... generando una industria en si mismo.

QUINTO.- Los Alcaldes de los municipios integrantes actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y a tal fin suscriben esta primera declaración pública de intenciones, que permitirá iniciar un proceso de colaboración mutua.

Por lo que todas las partes suscriben el presente Protocolo de Intenciones que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente protocolo es establecer las líneas básicas para la constitución de una asociación del desarrollo de la cultura flamenca y su potencialidad turística denominada Asociación Cultural Turística “Casas Cantoras de la Baja Andalucía”

SEGUNDA.- Los fines de la Asociación de las Casas Cantaoras de la Baja Andalucía serán:

- a) El reconocimiento, la promoción y difusión del Flamenco como recurso cultural y turístico a desarrollar.
- b) Promocionar los Festivales Flamencos de cada municipio mediante la interrelación entre ellos y la obtención de distinciones y reconocimientos que apoyen su identidad.
- c) Realización de coproducciones artísticas entre nuestros Festivales Flamenco.
- d) Fomentar la incorporación y utilización de las TIC'S en los productos flamencos de nuestro territorio.
- e) Promocionar el Flamenco como motor de desarrollo social, económico, cultural y turístico.
- f) Potenciar y conservar cuantos recursos puedan crear riqueza relacionados con el Arte Flamenco.
- g) Establecer relaciones de colaboración y participación con Entidades, Instituciones y Organismos tanto de carácter público como privado.

TERCERA.- Para la consecución de los fines recogidos en el punto anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Solicitar ayudas y subvenciones de cualquier tipo o clase a Instituciones y Organismos tanto de carácter público como privado.
- b) Creación de una Ruta con el diseño de un producto turístico en cada municipio así como organizar reuniones, jornadas, seminarios, cursos, etc... sobre el Flamenco.
- c) Creación de la red de espacios para la interpretación patrimonial del Flamenco.
- d) Participación en todos aquellos eventos relacionados con el Flamenco.
- e) Realización de proyectos de diferente naturaleza relacionados con la investigación, difusión y puesta valor del Flamenco.
- f) Establecimiento de acuerdos de cooperación con cualesquiera Entidades, Instituciones y Empresas.
- g) Incoar los expedientes necesarios para la obtención de las declaraciones de interés turístico así como la inclusión en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía.

En prueba de conformidad todas las partes firman el presente protocolo por duplicado en Jerez de la Frontera, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Por el Ayuntamiento de Lebrija.- Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.- Por el Ayuntamiento de Utrera.- Por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera”.

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/39
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

PRIMERO: Aprobar el Protocolo General referente a la declaración de intenciones entre los Ayuntamientos de Jérez de la Frontera, Lebrija, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera y Utrera para la creación de la Asociación de las Casas Cantoras de la Baja Andalucía.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º (202/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “RECHAZAR LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA”.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA A RECHAZAR LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha vuelto a ser objeto de descalificaciones y ataques por parte de un dirigente político de este país. Con su afirmación de que los madrileños pagan la sanidad y la educación de los andaluces, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, se suma a una larga lista de dirigentes políticos que han mirado hacia nuestra tierra con desprecio.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, afirmó en la Asamblea de Madrid el pasado 17 de noviembre de 2016 que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”. Ante estas declaraciones se hace imprescindible el pronunciamiento de este Parlamento por tres razones. En primer lugar, porque se trata de un menosprecio a los andaluzas y andaluces por parte de la primera autoridad de una comunidad autónoma. En segundo lugar, porque las declaraciones se realizan en sede parlamentaria. Y en tercer lugar, porque sus palabras revelan un profundo desconocimiento del sistema a través del que se financian las comunidades autónomas y además se sitúan frente a los principios constitucionales más elementales.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

El andaluz es un pueblo trabajador que se gana día a día su presente y pelea por tener mejores oportunidades en el futuro, y nunca nadie nos ha regalado nada. Andalucía, gracias al esfuerzo del pueblo andaluz, conquistó su autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Esto nos ha permitido desarrollar nuestro autogobierno, y con el papel decisivo de esta cámara, definir prioridades y avanzar hacia un horizonte de mayor progreso y bienestar.

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, donde se configura un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Además, España se organiza territorialmente en comunidades autónomas. Esta arquitectura territorial y los principios constitucionales que la definen encuentran concreción a efectos de cómo se distribuyen los recursos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La LOFCA por mandato constitucional establece que todos los españoles accederán a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad con independencia del lugar en que se viva y señala que el Estado debe promover el equilibrio económico y la convergencia territorial. Sin embargo, la financiación autonómica no garantiza la suficiencia de recursos a las Comunidades Autónomas y provoca injustificables diferencias existentes en territorios, ya que la diferencia entre la comunidad mejor financiada y la peor financiada es de 922 euros por habitante. La aplicación del actual modelo no garantiza la igualdad de todos los españoles y perjudica a Andalucía. Andalucía, es una de las comunidades más perjudicadas por la aplicación del actual sistema de financiación, y ha dejado de recibir en los seis años de vigencia del actual modelo un total de 4.672 millones de euros. Esta asfixia financiera ha venido acompañada de unas injustas y desequilibradas exigencias de consolidación fiscal, que han centrado los ajustes en las Comunidades Autónomas y que no han tenido en cuenta las enormes diferencias derivadas del modelo de financiación.

Con sus manifestaciones, Cifuentes genera confusión sobre el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Dos son las fuentes de financiación que tiene las comunidades: los impuestos que recaudan y los fondos. De estos, el Fondo de Garantía es el principal y su objetivo es dotar a los territorios de los recursos suficientes para cubrir los servicios públicos fundamentales. Este fondo se alimenta con el 75% de los ingresos tributarios de las comunidades y con una aportación adicional del Estado. Estos recursos se reparten siguiendo unos criterios con el fin de garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder de igual modo a los servicios públicos con independencia de donde vivan. Cada comunidad contribuye a ese fondo en función de los tributos que recauda. Así que es totalmente falso que los 3.000 millones de euros que aporta Madrid financien la sanidad y la educación de los andaluces. Esa cantidad se destina al Fondo de Garantía para toda España no sólo para Andalucía. Pero es que además en los presupuestos andaluces del próximo año 2017, las partidas consignadas por el Gobierno andaluz para ambas cuestiones superan los 16.000 millones de euros. La financiación que recibe Andalucía no llega ni para cubrir nuestro gasto en servicios públicos fundamentales. A Andalucía le faltan 2.564 millones de euros para financiar sólo los servicios públicos fundamentales, y eso a pesar de ser más eficientes y tener un gasto por habitante más baja que la mayoría de Comunidades Autónomas.

Es evidente que el modelo de financiación actual es insuficiente para las comunidades autónomas que son las encargadas de financiar la sanidad, la educación o la dependencia en nuestro país. Estamos ante un modelo caducado que genera desigualdad y cuya incorrecta aplicación ha desembocado en un descontento generalizado que ha hecho que se tensen las relaciones entre los diferentes territorios del Estado. Sin embargo, esto no justifica las

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid contra los andaluces y andaluzas. Es el momento de abordar un nuevo modelo de financiación autonómica con diálogo y altura de miras. El debate del nuevo modelo de financiación no se puede abordar con afirmaciones como las de Cifuentes que dividen a los españoles y enfrentan territorios. España necesita un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional. Para ello es necesario diálogo, consenso y dejar de lado ataques, descalificaciones y prejuicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.

SEGUNDO. El Pleno de la Corporación rechaza las manifestaciones realizadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes sobre que Madrid financia la educación y la sanidad de Andalucía, por falsas y porque constituyen un ataque a Andalucía.

TERCERO. El Pleno de la Corporación insta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, a rectificar en la Asamblea de Madrid sus declaraciones que dañan la imagen de Andalucía y faltan al respeto a los andaluces y andaluzas.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo primero al Gobierno de España y a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

QUINTO. Dar traslado de los acuerdos segundo y tercero al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

En Utrera, a 23 de noviembre de 2016.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Socialista”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.

SEGUNDO: El Pleno de la Corporación rechaza las manifestaciones realizadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes sobre que Madrid financia la educación y la sanidad de Andalucía, por falsas y porque constituyen un ataque a Andalucía.

TERCERO: El Pleno de la Corporación insta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, a rectificar en la Asamblea de Madrid sus declaraciones que dañan la imagen de Andalucía y faltan al respeto a los andaluces y andaluzas.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

CUARTO: Dar traslado del acuerdo primero al Gobierno de España y a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

QUINTO: Dar traslado de los acuerdos segundo y tercero al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

PUNTO 6º (203/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DEVUELVA TODOS LOS SERVICIOS QUE TUVO EN SU DÍA LA CIUDAD DE UTRERA, Y QUE SON DE SU COMPETENCIA, COMO SON LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA OFICINA DEL D.N.I., Y UN APEADERO DE ACCESO AL ENLACE FERROVIARIO MÁLAGA-GRANADA, OFICINA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL REFORZAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y LA ADECUACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUDALQUIVIR”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

PARA QUE SE RECLAMEN FORMALMENTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA LAS PETICIONES QUE REALIZÓ EL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AL MINISTRO ZOIDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el reciente nombramiento de Juan Ignacio Zoido como Ministro del Interior del Gobierno de España, José María Villalobos como Alcalde de Utrera, le felicité haciéndole una serie de peticiones para Utrera.

Entre ellas se encontraban algunas que atañen al ámbito de sus competencias como recuperar los servicios de la Policía Nacional y del D.N.I., y otras tantas que no son de su competencia pero que sí lo son del Gobierno Central, como la Tesorería General de la Seguridad Social, el reforzamiento de los juzgados, planes de empleo, un apeadero que nos devuelva la conexión directa con el enlace Málaga-Granada, que se nos facilite la vía de la financiación europea, la carreteras de la Confederación, etc.

Pero estas reclamaciones que son tan necesarias para Utrera, no se pueden quedar en una mera declaración de intenciones y desde la Corporación Municipal tenemos que hacer frente común para conseguirlas.

Así consideramos que esta moción es un primer paso para solicitar estas peticiones formalmente y no cejar en el intento de que Utrera recupere todo aquello que nunca tuvo que

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

haber perdido y obtenga todo aquello que le corresponde según su importancia actual como un municipio de más de 50.000 habitantes.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que devuelva todos los servicios que tuvo en su día la Ciudad de Utrera, y que son de su competencia, como son la Comisaría de la Policía Nacional y la Oficina del D.N.I., y un apeadero de acceso al enlace ferroviario Málaga-Granada.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que dote a la Ciudad de Utrera de los nuevos servicios que ha ido necesitando como consecuencia de su aumento poblacional, y que son de competencia estatal, como son una Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, el reforzamiento de los juzgados y la adecuación de las carreteras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento a que no repare en esfuerzos para que el Gobierno de España atienda estas peticiones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción al Ministro del Interior para que se comprometa al cumplimiento de sus promesas electorales.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 9 de Diciembre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que devuelva todos los servicios que tuvo en su día la Ciudad de Utrera, y que son de su competencia, como son la Comisaría de la Policía Nacional y la Oficina del D.N.I., y un apeadero de acceso al enlace ferroviario Málaga-Granada.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que dote a la Ciudad de Utrera de los nuevos servicios que ha ido necesitando como consecuencia de su aumento poblacional, y que son de competencia estatal, como son una Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, el reforzamiento de los juzgados y la adecuación de las carreteras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento a que no repare en esfuerzos para que el Gobierno de España atienda estas peticiones.

CUARTO: Dar traslado de la presente moción al Ministro del Interior para que se comprometa al cumplimiento de sus promesas electorales.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/39
	9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==

PUNTO 7º (204/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA HABILITACIÓN DE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES”.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción
La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta para

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

Utrera a 9 de diciembre de 2016.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que permita que las Entidades Locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los Presupuesto General de Estado.

PUNTO 8º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 8º.1 (210/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda y Transparencia, relativa a “Ordenanza Fiscal nº 30, Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales”. Aprobación provisional.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 8º.1 (210/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ORDENANZA FISCAL Nº 30, TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

“PROPUESTA AL PLENO

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y a la vista la reciente Jurisprudencia por la que se considera ajustada a Derecho la imposición por los Ayuntamientos de Tasas a las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, siempre que se tengan en cuenta para determinar los elementos de imposición las directrices marcadas por el Tribunal de Justicia Europeo.

Considerando que la aprobación de la Ordenanza Fiscal para la imposición de la Tasa referida es una medida de política fiscal que viene a contribuir a la mejora del equilibrio económico de la Hacienda Municipal sin incrementar la presión fiscal en el municipio, factor a tener muy en cuenta dada la situación económica que atraviesa la sociedad en general, se considera oportuno y beneficioso para el municipio el establecimiento de dicha tasa.

Considerando que el expediente reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para la imposición de tasas, constando, así mismo, el informe técnico-económico en el que se señalan los criterios y parámetros utilizados para determinar el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial autorizado, en los que se fundamentan los elementos que integran de la cuota tributaria, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del mismo texto legal.

Por todo lo anterior por el presente vengo a **PROPONER** al **Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Haciendo uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20, 24 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), **APROBAR, con carácter provisional**, el establecimiento de la **Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, que deberán satisfacer las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil**, que sean titulares de redes e instalaciones que ocupen el dominio público municipal, así como la aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza Fiscal (O.F. nº30) cuyo texto se recoge en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- EXPONER al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo provisional, así como el Texto de la Ordenanza Fiscal nº 30 que se adjunta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. Durante el periodo de exposición los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario,

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del Expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (DA 20/11/2015).- Fdo.- Ana M^a Cerrillo Jiménez.”

Vista Ordenanza Fiscal nº 30 del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL Nº30

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20, 24 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la **Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales**, que deberán satisfacer las empresas explotadoras del servicio de **telefonía móvil**, que sean titulares de redes e instalaciones que ocupen el dominio público municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.*

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, cuyos servicios se presten, total o parcialmente, mediante recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, titulares de las correspondientes antenas, microceldas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones.

Artículo 4. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

El periodo impositivo coincide con el año natural y la tasa, de carácter periódico, se devenga el primer día del periodo impositivo, salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación de los suministros o servicios, casos en los que se prorrateará la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

- 1. En los supuestos de alta, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.*
- 2. En caso de baja, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres naturales*

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 5. Cuota tributaria a satisfacer por Servicios de Telefonía Móvil.

El importe de la tasa que han de satisfacer las empresas explotadoras de los Servicios de Telefonía Móvil, en función de los recursos útiles para la telefonía móvil instalados en este municipio y del valor de referencia del suelo municipal, se cuantificará individualizadamente para cada operador mediante la aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$CT = \text{€/m}^2 \text{ básico} \times CPM \times \text{Sup} \times T \times CV$$

Donde CT es la cuota tributaria de cada sujeto pasivo, fijada en función de los siguientes parámetros:

-€/m² básico: 3,13 euros.

-CPM: Coeficiente de ponderación de los servicios móviles respecto a la totalidad de servicios de comunicaciones prestados por el obligado tributario. Se expresa en un porcentaje determinado para cada operador en función de su número de líneas móviles prepago y pospago sobre el total de sus líneas fijas y móviles activas en el municipio a fecha de devengo. El resultado de aplicar este coeficiente no podrá exceder de un valor de 2,19€/m².

-Sup: Superficie ocupada por el operador. Se fijará aplicando a los metros lineales de apertura de calas o canalizaciones ejecutadas por el obligado tributario, a tenor de los datos obrantes en la Administración Municipal, el ancho medio utilizado para la instalación de redes de telecomunicaciones de 0,50 m² por cada metro lineal.

-T: Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en la unidad correspondiente al año o, en su caso, fracción trimestral de éste (1, 0,25, 0,5 ó 0,75).

-CV: es el recargo que pondera tanto el uso del vuelo que efectúan los operadores mediante la instalación de elementos tales como microceldas, repetidores u otros similares en fachadas de edificios, construcciones y mobiliario urbano, como la mayor intensidad de tráfico que permiten cursar tales recursos. Se determina mediante la aplicación del coeficiente 1,03 sobre la cuota tributaria cuando el número de elementos instalados es superior a 50.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7. Régimen de declaración e ingreso de la tasa por explotación de Servicios de Telefonía Móvil.

» Las empresas explotadoras de los Servicios de Telefonía Móvil deberán presentar, antes del 31 de enero de cada año, declaración comprensiva de los datos que a continuación se especifican, referidos todos ellos a fecha de devengo, a efectos de que por la Administración Municipal se practiquen las liquidaciones a que se refiere el apartado 2 de este artículo:

○ Número de líneas de telefonía móvil, prepago y pospago, activas en el municipio de Utrera correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.

○ Número de líneas de telefonía fija activas en el municipio de Utrera correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.

○ Número de microceldas, repetidores o elementos similares instalados en el término municipal.

» La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, por el importe del 25 por ciento de la cuota que correspondería a la liquidación anual.

» Tales liquidaciones tendrán el carácter de provisionales hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

» El inicio o cese de actividad en el municipio comporta la obligación de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento, haciendo constar la fecha de inicio o cese, a los efectos practicar la correspondiente liquidación.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

» La falta de presentación de las declaraciones previstas en el artículo 7, necesarias para la práctica de liquidaciones de la tasa, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

» El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarios, aprobado por Real Decreto 1065/2007.

Disposición adicional 1º

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de éstas, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

En el ejercicio de entrada en vigor de la presente ordenanza, la tasa se devengará el primer día de aplicación de la misma, en tal caso procederá el prorrateo trimestral y se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde el siguiente al de entrada en vigor de la ordenanza, a tal efecto las empresas explotadoras de los Servicios de Telefonía Móvil deberán presentar, en el plazo de un mes, declaración comprensiva de los datos especificados en el artículo 7 de esta Ordenanza, referidos todos ellos a fecha de devengo.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el _____ y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha _____, regirá desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Sevilla y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitres votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Haciendo uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20, 24 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), **APROBAR, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las**

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

vías públicas municipales, que deberán satisfacer las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, que sean titulares de redes e instalaciones que ocupen el dominio público municipal, así como la aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza Fiscal (O.F. n°30) cuyo texto se recoge en el anexo adjunto.

SEGUNDO: EXPONER al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo provisional, así como el Texto de la Ordenanza Fiscal n° 30 que se adjunta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. Durante el periodo de exposición los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

CUARTO: Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del Expediente.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9º (205/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2.016 DESDE EL N° 7.269 AL N° 8.117.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de noviembre de 2.016 desde el n° 7.269 al n° 8.117, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de noviembre de 2.016 desde el n° 7.269 al n° 8.117.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

PUNTO 10º (206/2.016).- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 30, DE UTRERA (SEVILLA)”.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle Ramón y Cajal, nº 30, de Utrera (Sevilla), que dice:

“Informe Técnico jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle Ramón y Cajal, nº 30, de Utrera (Sevilla).- Expte. CLPH 049/2016. Asunto: En relación al expediente de CLCH 049/2016, las funcionarias que suscriben pasa a emitir informe técnico-jurídico sobre incremento de edificabilidad.- Solicitud. Fecha: 23/03/2016. Solicitante: D. Manuel Hormigo Sousa. DNI: 52.668.512-F. Domicilio: calle Sevilla, nº 19. Localidad: 41710 Utrera (Sevilla). Actuación solicitada. Descripción: autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio de vivienda unifamiliar entre medianeras. Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, nº 30. Referencia Catastral: 3489113TG5138N0001DT. Documentación. Reformado de Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº 30, redactado por la arquitecta Dña. Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 13/002355-T004 de fecha 21/03/2016. Informe. Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial. Segundo. En sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: “Primero. Sobre un edificio catalogado “C” o “D”, en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de “corrales traseros no protegidos”, el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se registrará por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación: Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención. Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores. Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar. Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras. Informe de los servicios técnicos municipales. Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/39
	9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+0ihqFvjRgifbocpL97g==			

Utrera. Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto. Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.” **Tercero.** La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo: “Primero: Se informa favorablemente el Reformado de Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº30, redactado por la Arquitecta Dña. Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 13/002355-T004 en fecha 21/03/2016. Segundo: En aplicación de lo establecido en el artículo 76 de la normativa del Plan Especial, en consonancia con el artículo 80 del mismo texto, y según el criterio aprobado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada en fecha diecisiete de enero de dos mil once, se deberá remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla requiriendo acuerdo sobre el incremento de edificabilidad propuesto, planteando en el reformado de proyecto presentado una edificabilidad resultante de 240,05 m², siendo ésta acorde con la normativa urbanística de aplicación.” Consta certificado de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, que dice: “Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el Reformado de Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº 30, redactado por la Arquitecta Dña. Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02355/13 T04, para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización si considera procedente, del expediente de la obra.” **Cuarto.** En el reformado del proyecto presentado, se plantea la ampliación de la superficie construida final del edificio con respecto a la ya aprobada anteriormente según el Proyecto Básico y de Ejecución autorizado: Superficie construida según Proyecto Básico y de Ejecución: Planta Baja: 107,81 m². Planta Primera: 104,16 m². Planta Castillete: 6,37 m². Total: 218,34 m². Superficie construida resultante según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución: Planta Baja: 111,43 m². Planta Primera: 108,02 m². Planta Castillete: 20,60 m². Total: 240,05 m². Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 240,05 m².”

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis sobre intervención en calle Ramón y Cajal, nº 30, de Utrera (Sevilla), en los términos siguientes: “Carlos Muños Centelles, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.- Certifico.- Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el Reformado de Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº 30, redactado por la Arquitecta Dña. Elena García Moreno, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02355/13 T04, para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización

Código Seguro de verificación:9Y+0ihqFvjRgIfbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/39
	9Y+0ihqFvjRgIfbocpL97g==		
			
9Y+0ihqFvjRgIfbocpL97g==			

si considera procedente, del expediente de la obra.”

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual:

Total: 218,34 m².

Superficie Proyectada resultante:

Bajo rasante: 209,62 m² (no computa a efectos de edificabilidad).

Sobre rasante: - Planta baja: 111,43 m².

- Planta primera: 108,02 m²

- Planta castillete: 20,60 m².

Total: 240,05 m².

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 240,05 m².

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.**”

La Corporación se da por enterada de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, sobre intervención en calle Ramón y Cajal, nº 30, de Utrera (Sevilla)”.

PUNTO 11º (207/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “NUEVA MODALIDAD DE ENTERRAMIENTO DE LAS CENIZAS”.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala del Grupo Municipal Andalucista, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

“Doña Consuelo Navarro Navarro, concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente interpelación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Uno de los problemas que tiene nuestro cementerio municipal es la falta de espacio. Cada día son más las personas que optan por la incineración. Las cenizas se pueden depositar en los columbarios o en el receptáculo comunitario subterráneo que se construyó junto al horno crematorio.

En muchas ciudades, las personas deciden depositar estas cenizas en el mismo cementerio. Por ello, una nueva modalidad de enterramiento se está implantando como alternativa. Esta consiste en introducir las cenizas de los difuntos en unas urnas biodegradables y enterrarlas en espacios ajardinados. De este modo, las cenizas se descomponen en la tierra y en unos tres meses se podría, en el mismo sitio, depositar otra urna.

Estos espacios son una alternativa sostenible con el medio ambiente.

Junto a las zonas ajardinadas, se construyen unos muros en los que se sitúan unas pequeñas placas,

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

indicando los nombres de las personas fallecidas, junto con un anillo, donde se puede colocar una flor. En este entorno, el suelo suele ser de césped, con árboles y plantas aromáticas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que esta modalidad de enterramiento se pueda incluir entre las opciones que ofrece nuestro cementerio municipal, pues existen varias zonas adecuadas para ello, como son, la zona ajardinada junto al receptáculo depositario de cenizas, en los jardines del patio de San Francisco y en los terrenos del patio de San Vicente junto al pozo.

2.- Para llevar a cabo esta propuesta, entendemos que el pleno junto con la aprobación de esta ejecución, deberá decidir el importe de la tasa por la prestación de este servicio.

Utrera, 9 de diciembre de 2016.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.- Concejal del Grupo Municipal Andalucista”.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde-Presidente.

PUNTO 12º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 13º (2085/2.016).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 13º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

1.-AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Gran cantidad de conductores se quejan de la peligrosidad de ciertos cruces de nuestra Ciudad y de que ello se podría solucionar construyendo rotondas, en concreto, en la esquina del “Telepizza” del Arenal y antes de llegar al túnel del Puente de la carretera de “Las Alcantarillas.” Se da la circunstancia además que en este último cuando se viene en dirección contraria se suele efectuar un giro indebido como norma habitual, ya que lo correcto sería hacerlo en la Fuente de Ocho Caños, y nadie lo suele hacer por la distancia de la misma. ¿Tiene pensado hacer algo al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Camnario Calvente.

2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. ¿Por qué la subvención para el arreglo del Camino de las Carretillas ha sido denegada por Diputación? ¿Se ha subsanado la denegación?

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

3.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. Nos consta que existe una reclamación para trabajar en la bolsa de limpieza de los centros educativos que antes gestionaba PRODUSA, de una persona incluida en la misma, pero que no se encuentra trabajando actualmente, a pesar de que a día de hoy resulta beneficiaria de la Sentencia del TSJA 1085/2002. ¿Qué solución tienen pensado darle para que no siga viéndose perjudicada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. Querriamos saber a qué va a dedicar exactamente los 104.012,35€ de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla relativa al Programa de Apoyo a la Contratación Laboral 2016.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA. En relación al C.E.I.P. “La Fontanilla”, querriamos saber:

- ¿Cuándo se va a quitar el arenero?
- ¿Cuándo se van a realizar las obras de las dos aulas adaptadas para niños con problemas? Tenemos conocimiento que se recibió de la Junta de Andalucía el dinero para ejecutar esa obra y aún no se ha hecho.
- ¿Cuándo se va a construir el huerto que se prometió a los padres?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

6.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA. Según nuestra opinión se está produciendo una gestión deficiente del Centro Socio-Educativo “Olivareros”, y en concreto:

- No existe restricción alguna del acceso a la sala de la planta primera de los menores de edad, tal como se produce en la Biblioteca Municipal, lo que impide el ambiente estudio para universitarios y opositores.
- Las puertas de los servicios no disponen de brazo hidráulico, por lo que permanecen continuamente abiertas, y ello provoca que se desprendan malos olores.
- Los ordenadores y los enchufes se reparan con demasiada lentitud.
- La única persona que hay en el control de acceso tiene que realizar todo tipo de tareas, sobre todo de mantenimiento, fuera del ámbito de sus competencias.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

7.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Las plantas que se pusieron en los macetones que se encuentran en los alledaños de la Capilla de Ntra. Sra. de los Dolores, son de interior querriamos saber quién ordenó su colocación y bajo qué criterio, y si tiene pensado cambiarlas por otras de exterior.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

8.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. En el Pleno Ordinario de Julio le preguntamos sobre los alcorques tapados de la Avda. María Auxiliadora, y usted nos respondió: *“Es cierto que hay unos alcorques cerrados, no sólo en esa zona, sino en muchas zonas de Utrera, por el nuevo proyecto de reposición de árboles que estaba en el vivero municipal y se pondrán una vez llegue la fecha, en muchas zonas se están tapando los alcorques para evitar caídas y daños, abriéndose una vez se vayan a colocar los árboles, y en este caso concreto se verá cuando llegue la fecha de plantación, pero seguramente no se colocarán alcorques en esa zona porque entendemos que no es adecuada, por la cercanía de la vivienda. Por lo tanto, lo veremos cuando llegue la fecha.”* Por tanto, y dado que estamos en dicha época propicia para la plantación, querriamos saber cuándo tiene pensado efectuarla finalmente.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

9.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Querriamos saber por qué si la Junta de Andalucía gastará 4.800.000€ en Premios de Jubilación para Funcionarios, este Ayuntamiento no va a dar ninguno. Nos consta que hay Sentencias contradictorias al respecto, pero nos parece discriminatorio que según la Administración de la que se trate se otorguen o no.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

10.- A LA SRA. DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Según el Expediente de contratación nº CMSV88/2016 del Servicio de producción e instalación del poblado navideño en Utrera durante la Navidad de 2016 *“su presupuesto de contratación asciende a 14.520€.”* ¿Se ha dotado de suministro eléctrico suficiente a las casetas instaladas en la Plaza de la Constitución? ¿Qué actividades se van a ejercer en cada una de ellas? El domingo día 11, a las 20 horas aproximadamente, solamente se encontraba abierta la de la Asociación Amigos del Sáhara y se hallaba totalmente en penumbra.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

11.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. Querriamos saber por qué se ha instalado e inaugurado la Feria del Libro más tarde que en años anteriores.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

12.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. El semáforo de la esquina del Hogar del Pensionista sigue sin arreglarse. El pie se encuentra oxidado y torcido ¿Cuándo se va a llevar a cabo la sustitución o arreglo?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA. En Junta de Gobierno Local del día 18 de Noviembre, usted. llevó para su aprobación el Expediente 547/2016, relativo a *“Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio de “servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT” cuyo presupuesto asciende a 44.250€ IVA incluido.”* ¿Qué empresas han presentado la documentación para dar esos servicios?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- AL SR. ALCALDE. Querriamos saber si se va a adherir Utrera al nuevo Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla que la Diputación le propuso en su día. Asimismo nos podría indicar también qué criterios ha tenido en cuenta para tomar la decisión.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

15.-AL SR. ALCALDE. El Decreto nº 06194/16 del mes de Septiembre, resuelve en su apartado SEGUNDO *“prohibir la actividad de imprenta por carecer de Licencia Municipal de Utilización”* ¿Cuándo se va a hacer efectiva esa prohibición?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

16.- AL SR. ALCALDE. Querriamos preguntarle si nos podría informar sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra la Diputación de Sevilla por la denegación de la subvención del “Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

17.- AL SR. ALCALDE. Nos gustaría que nos explicara a qué va a destinar exacta y finalmente los 49.209,70€ que se han concedido a este Ayuntamiento del Plan Supera IV por parte de la Diputación en relación a “Ampliación mejora en el Parque de Consolación.”

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL JUAN A. PLATA

1. Entre las cien medidas del pacto de gobierno PSOE-IU figura el Pacto por el Arbolado, según ustedes, destinado a la promoción y defensa de las zonas verdes, los jardines, los parques, los árboles de la ciudad y la mejora del entorno más inmediato. Tras año y medio de gobierno ¿podrían decirnos en qué situación se encuentra esta iniciativa?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

2. ¿Existe ya un borrador de la Ordenanza para la defensa del patrimonio verde, también anunciada en ese pacto?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

3. ¿Se ha trabajado ya de alguna manera en el inventariado y Catálogo de árboles existentes, que es también uno de los proyectos anunciados en el pacto?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

4. Pueden decirnos en qué situación se encuentran realmente las jacarandas que fueron retiradas de La Corredera y trasplantadas en Vistalegre?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

5. Los árboles que se talaron este verano en Trajano han rebrotado en su mayoría ¿qué piensan hacer con esto?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

6. ¿Existe ya un calendario de plantaciones en el que se contemple, por ejemplo, la reposición de los árboles que faltan en la avenida S. Juan Bosco?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

CONCEJAL FRANCISCO J. SERRANO

7. Este año, a pesar de que la Navidad es una fecha fija en el calendario, hemos visto cómo el alumbrado se ha colocado en días, horarios y zonas muy concurridas por ciudadanos. Sirva como ejemplo que los operarios estaban trabajando encima de una grúa sobre los clientes de las terrazas de los bares del Altozano. A esto hay que añadir que se ha ido poniendo en funcionamiento en distintas fechas ¿Por qué se producen estos problemas?

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

8. ¿Se le han pedido a la empresa concesionaria explicaciones por la falta de medidas de seguridad?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

9. Otra de las irregularidades que se vuelven a reproducir este año es la ausencia de permisos para la instalación de las cabañas en la Plaza de La Constitución, pista de patinaje en el Altozano, árbol de Navidad en Plaza Enrique de la Cuadra y bola en Plaza de Gibaxa. Ninguna de estas instalaciones tiene el visto bueno de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Si a esta Comisión se lleva hasta la instalación de un puesto temporal para la venta de castañas ¿Por qué se incumple por el ayuntamiento lo que se le exige al resto de ciudadanos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

10. Hablamos ahora del poblado navideño. Nos consta que se le ha ofrecido ocupar estas cabañas a prácticamente todas las asociaciones de distinta índole y a los distintos colectivos de comerciantes. ¿Qué criterio impera para la instalación de esta actividad? Entendemos que no debe ser meramente estético y, ya que se trata de ejercer una actividad comercial ¿cómo se adjudican estas cabañas?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

11. ¿Tiene usted conocimiento de las molestias que están ocasionando los jóvenes que se reúnen en el túnel de la estación de la Renfe y, de ser así, qué medidas piensa tomar el delegado de Seguridad Ciudadana para atajar el problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

12. ¿Cuándo tienen previsto continuar con la pintura de los pasos de peatones?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13. Con respecto a la celebración de la Ruta de la Copa, que bien es cierto que nunca está exenta de problemas, podría explicarnos, si estamos en lo cierto, ¿por qué esa noche no se realizaron controles de alcoholemia?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/39
	9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgIfbocpL97g==			

14. Continuando con la Ruta de la Copa ¿Podría informarnos de qué servicios se habilitaron de manera excepcional para cubrir este evento, especialmente problemático?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

15. ¿Cuándo tienen previsto acometer el arreglo de las goteras del Parque de Bomberos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

16. ¿Por qué motivo no se ha entregado a los bomberos para su uso la tabla de rescate cervical corta para asistir a heridos que, supuestamente, Diputación entregó hace más de dos meses?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17. Hemos visto movimiento estos días en la Plaza del Altozano, en la zona en la que deberían estar ya funcionando los bolardos ¿Se han resuelto ya los problemas con los mandos, con el autómata o con lo que sea que imposibilite la puesta en marcha de esta instalación? ¿Cuándo entrará en funcionamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18. El tren urbano que circula en periodo festivo todos los días por Utrera desde el Altozano, cada vez que finaliza un recorrido, es decir, varias veces todos los días, invade la práctica totalidad del acerado destinado, evidentemente a los peatones, situado en la delantera de la capilla de S. Francisco ¿está autorizada expresamente esa maniobra y, de no ser así, por qué se permite con el peligro que esto entraña?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA

19. ¿Cuándo van a reponer las farolas en mal estado del parque de la Bda. de Los Dolores?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

20. ¿Tienen previsto algún proyecto de actuación para afrontar las malas condiciones y las deficiencias que acarrea la Caseta Municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

21. ¿Es cierto que no se ha entregado el vestuario laboral, correspondiente a este año? En el Presupuesto Municipal de 2016 figuran dos partidas para vestuario de la Policía, de 20.000 y 40.000 euros respectivamente, y otra genérica de vestuario por importe de 60.000. De no haberse usado para el fin previsto ¿en qué se ha invertido ese dinero y cuál es la cuantía exacta que no se ha destinado a vestuario?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

22. A lo largo de los años de oposición han reclamado ustedes la convocatoria de la Mesa por el Empleo en infinidad de ocasiones, sin embargo, después de constituirse el Consejo Local por el Empleo, sólo se ha reunido una vez ¿No consideran que, al menos cada vez que se aprueba un Plan de Empleo éste debería ser el órgano para informar y debatir estos temas?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

23. ¿Cuándo tienen previsto que se vuelva a reunir dicho consejo?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

24. ¿Por qué no se ha iniciado el procedimiento de Valoración de Puestos de Trabajo, una vez aprobado el Reglamento?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

25. Tenemos entendido que ayer se volvió a reunir la Mesa Negociadora, en la que el gobierno se limitó a dar cuenta de asuntos que, deberían haberse abordado y negociado previamente con sindicatos y trabajadores y, sin embargo, se llevaron a dicha Mesa como asuntos ya resueltos de manera definitiva ¿Cuál es el motivo por el que las funciones de la Mesa Negociadora no se están teniendo en cuenta por parte del Gobierno Municipal?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

26. Si la norma habitual de este ayuntamiento es no prorrogar los contratos que se firman por 3 ó 4 meses, entendiendo que hay mucha necesidad de trabajo ¿por qué precisamente se prorroga por otros tres meses, concretamente desde el 19 de octubre, el contrato de Oficial de 1ª de Fontanero del marido de la delegada de Recursos Humanos? ¿Es que no hay más fontaneros en paro en Utrera? Ya le pregunté un día a la señora delegada por su sentido de la ética y no me respondió, hoy le vuelvo a preguntar ¿le parece a usted ético, ya que en su unidad familiar por lo menos entra un sueldo, el suyo, que su marido se beneficie de tres meses de trabajo adicionales en lugar de que se hubiera contratado a otra persona en paro?

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde-Presidente.

27. Hemos preguntado en alguna ocasión y hoy volvemos a reiterar ¿por qué a estas alturas no se ha realizado ninguna campaña para evitar la compra de animales de compañía como regalo?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

28. Siguiendo con este asunto ¿por qué no se realiza una campaña informando y promoviendo la adopción de animales frente a la compra?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

29. ¿Cómo es posible que de la cantidad ingente de dinero que este gobierno lleva gastada en publicidad y propaganda no se haya invertido ni un céntimo en la difusión de ningún tema de protección animal?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

30. Desde los colegios de veterinarios se ha puesto en marcha una campaña destinada a defender a los profesionales de la medicina veterinaria, frente al intrusismo que actualmente existe en esta profesión y los importantes riesgos que ello supone para los animales tratados sin garantías ¿Piensan llevar a cabo alguna inspección sobre los establecimientos que, sin tener licencia, podrían estar realizando estas prácticas en nuestro municipio?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

PUNTO 13°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

- No hubo

PUNTO 13°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo

PUNTO 13°.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		
			
9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==			

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Esgaño Ciudadano:

PUNTO 14º (209/2.016).- CIUDADANO DON BERNARDO PIÑA TELLEZ, PREGUNTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 41857. (03/2016).

*El Sr. Piña Tellez **EXPONE**: Ante la falta de seguridad, robos, etc. que tiene nuestra barriada, queremos participar en el próximo pleno municipal en el Esgaño Ciudadano, formulando la siguiente pregunta: ¿Medidas que va a adoptar el Ayuntamiento ante la inseguridad ciudadana, robos, etc que está sufriendo la Barriada de la Coduva?.*

***SOLICITA**: Participar en el próximo pleno municipal (13 de diciembre) en el Esgaño Ciudadano con la pregunta anteriormente expuesta.”*

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Campanario Calvente, Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificafirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/39
	9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==		



9Y+OihqFvjRgifbocpL97g==